

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1490 DE 2014

(SEPTIEMBRE 12)

Por la cual se amplía el plazo de entrada en vigencia de la Resolución 1541 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de sus funciones legales, y en especial, las conferidas en los numerales 2, 10, 11, 14 y 25 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, el numeral 2 del artículo 2° del Decreto 3570 de 2011 y los artículos 16 y 65 del Decreto 948 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1541 de 2013 se establecieron los *niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos y se dictan otras disposiciones.*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible puso a consulta pública la propuesta de Protocolo para el Monitoreo, Control y Vigilancia de Olores Ofensivos y se encuentra en el proceso de análisis y revisión de las observaciones realizadas por los diferentes actores.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 20 de la Resolución 1541 de 2013 el cual quedará así:

“**Artículo 20. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución entra en vigencia a los once (11) meses, contados a partir de la publicación de la Resolución 1541 de 2013 al término del cual se deroga la Tabla 3 del artículo 5° de la Resolución 601 del 4 de abril de 2006, modificada por la Resolución 610 del 24 de marzo de 2010 y el artículo 3° de la Resolución 672 de 2014 y demás normas que le sean contrarias.”.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de septiembre de 2014.

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

Gabriel Vallejo López.
(C.F.).